



Evento Híbrido  
Virtual / Presencial

51

SEMANA  
de la SALUD  
OCUPACIONAL  
Aprendizaje, experiencia y empatía  
en un mundo intergeneracional

Organiza:

**CSOA**  
CORPORACIÓN DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

[www.corporacionsoa.co](http://www.corporacionsoa.co)

45° Congreso de Ergonomía, Higiene,  
Medicina y Seguridad Ocupacional.

Hotel Intercontinental Medellín - Colombia  
29, 30 y 31 de octubre de 2025

## Pensamiento y Acción



Organiza:

**CSOA** CORPORACIÓN DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

**31** SEMANA  
de la SALUD  
OCUPACIONAL  
Aprendizaje, experiencia y empatía  
en un mundo intergeneracional

# Roles del Medico Especialista en SST



Evento Híbrido  
Virtual / Presencial

51

SEMANA  
de la SALUD  
OCUPACIONAL

Aprendizaje, experiencia y empatía  
en un mundo intergeneracional

Organiza:

**CSOA**  
CORPORACIÓN DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

[www.corporacionsoa.co](http://www.corporacionsoa.co)

45° Congreso de Ergonomía, Higiene,  
Medicina y Seguridad Ocupacional.

Hotel Intercontinental Medellín - Colombia  
29, 30 y 31 de octubre de 2025

# Metodología



- Integración de disciplinas.
- Higiene y seguridad.
- Protocolos médicos.
- Elementos de Protección.



- Exámenes ocupacionales.
- Programas de vigilancia.
- Planes de trabajo.



- Liderazgo y estrategia empresarial.
- Implementaciones.
- Abuso del derecho.



- Calificaciones Origen.
- Calificaciones PCLO.



Organiza:

**CSOA** CORPORACIÓN DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

**31** SEMANA  
de la SALUD  
OCUPACIONAL  
Aprendizaje, experiencia y empatía  
en un mundo intergeneracional

# El rol médico en la identificación de los factores de riesgo ocupacionales

**Melissa González Caballero**



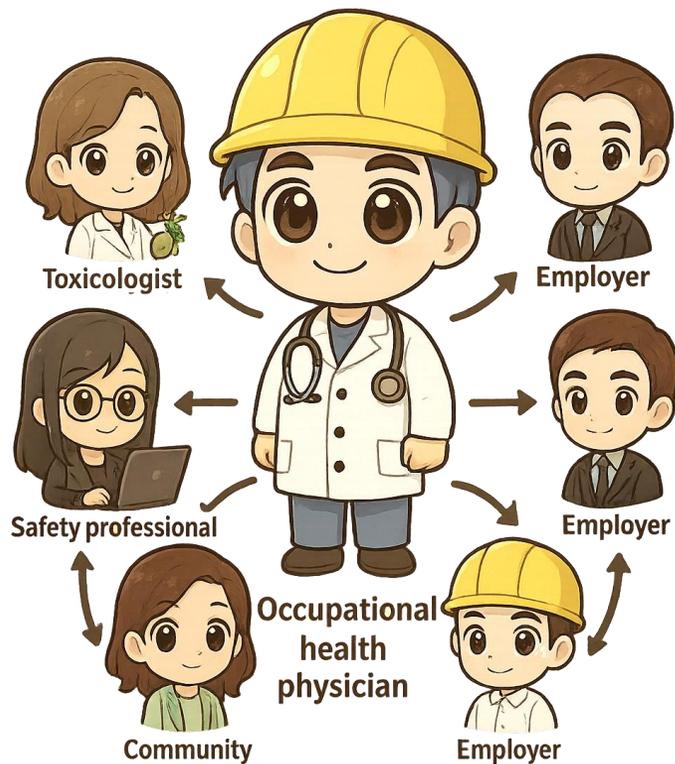
## Identificación

La verdadera identificación del riesgo no ocurre en el ambiente ni en el papel, sino en la intersección entre la exposición y la vida humana. El médico en SST no solo identifica factores de riesgo; identifica ventanas de oportunidad para la prevención.



## Integración con otras disciplinas de la SST

La integración con las demás disciplinas de SST no es un ejercicio de colaboración ocasional, sino una revolución epistemológica: *La salud del trabajador se convierte en el indicador final del éxito de la Higiene, la Seguridad, la Ergonomía, la Toxicología, la Psicología y la Gestión.*



El médico del trabajo se consolida como traductor entre los lenguajes técnicos y biológicos, un analista sistémico de la exposición humana, capaz de interpretar el riesgo desde la célula hasta el proceso productivo, desde la evidencia clínica hasta el desempeño corporativo.

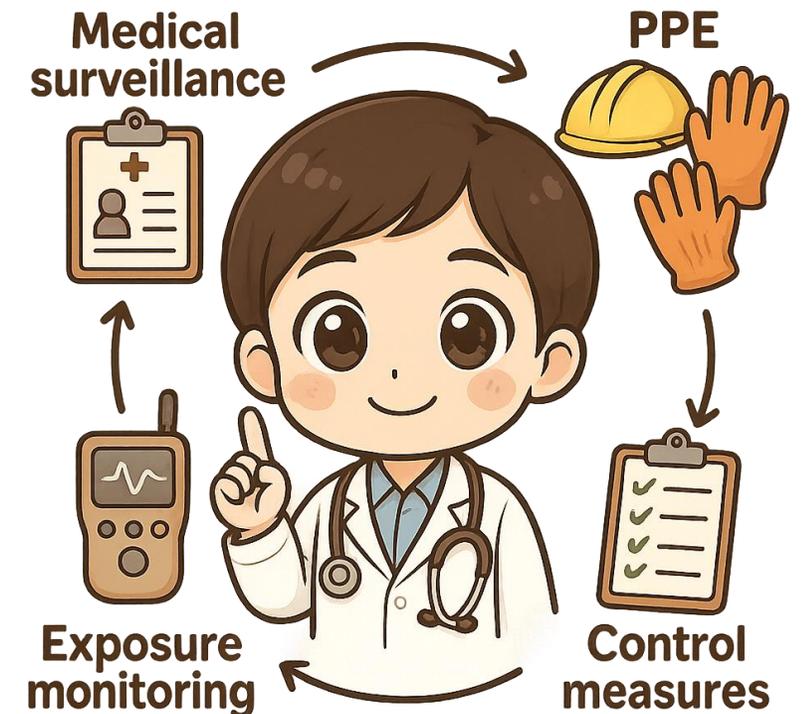
## Diseño de protocolos

El diseño de protocolos de control médico y de EPP debe entenderse como un proceso multidimensional, dinámico y validado clínicamente. Ya no basta con cumplir una periodicidad; es necesario demostrar la efectividad del control desde la evidencia biológica.

La integración entre medicina, higiene y seguridad permite cerrar el ciclo preventivo:

- *La Higiene reconoce y cuantifica.*
- *La Seguridad controla.*
- *La Medicina confirma y protege.*

Y en esa confirmación, el médico del trabajo deja de ser un observador y se convierte en el garante científico de la eficacia del sistema de gestión del riesgo.



## Gestión estratégica



La gestión estratégica en SST es la evolución natural de la prevención basada en evidencia. Es el puente entre la ciencia, la ética y la sostenibilidad. En este modelo, la medicina del trabajo no se limita a vigilar, sino que confirma el control, predice el daño y valida la eficacia preventiva.

*La prevención de hoy: es inteligente, integrada y sustentada en la salud como evidencia del control. Porque el verdadero éxito de una organización no se mide por la ausencia de accidentes, sino por la presencia de bienestar comprobable.*

## Gestión estratégica

La gestión estratégica en SST debe ser concebida como un modelo de gobernanza técnica y humana. El médico SST deja de ser un observador clínico y se convierte en un gestor de salud corporativa, un traductor entre la evidencia científica, la ingeniería y la decisión empresarial. Este enfoque no busca únicamente evitar enfermedades o accidentes, sino garantizar la sostenibilidad biológica, social y ética de las organizaciones.

### Liderazgo preventivo

- ✦ Integrar al médico a higienista en la dirección
- Anticipar el riesgo con ciencia y datos

Usar indicadores de salud en la gestión



### Sostenibilidad

- Alinear la SST con los ODS y criterios ESG
- Incorporar la ética en la práctica

Reportar la Mielva preventiva



### Sostenibilidad

- Alinear la SST con los ODS y criterios ESG

### Innovación tecnológica

- ✦ Incorporar sensores ambientales y biomédicos

- Desarrollar protocolos digitales
- Implementar EPP inteligentes



### Cultura preventiva

- Educar a todos los niveles
- Promover círculos de aprendizaje
- Recomendar conductas seguras



### Cultura preventiva

Imagen creada por IA



Organiza:

**CSOA** CORPORACIÓN DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

**31** SEMANA  
de la SALUD  
OCUPACIONAL  
Aprendizaje, experiencia y empatía  
en un mundo intergeneracional

# Procesos de vigilancia de La salud de los trabajadores



**Sebastián Lopera López**

## R0312/2019 – HACER

Normas, requisitos y procedimientos de **obligatorio** cumplimiento; para establecer, verificar y controlar las condiciones básicas técnico-administrativas, de suficiencia patrimonial y financiera **indispensables** para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades SG-SST.



R1843/ 29 Abril de 2025

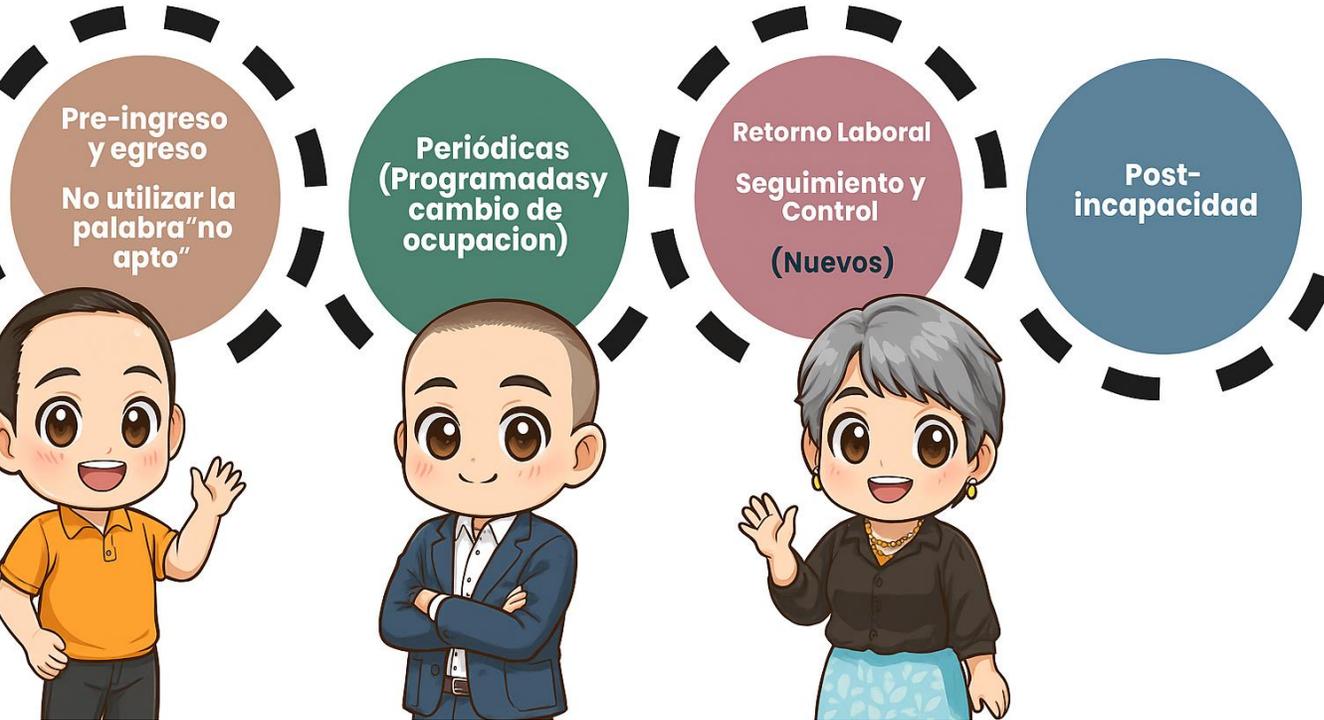
“Por la cual se regula la practica de Exámenes Médicos Ocupacionales”

*Documento que define características, habilidades, competencias, experiencia y educación necesarias para desempeñar un puesto de trabajo de manera efectiva.*



R1843/ 29 Abril de 2025

## “Por la cual se regula la practica de Exámenes Médicos Ocupacionales”



**Ingreso:** Restricciones y Recomendaciones ML y/o condiciones que debe adaptar y temporalidad.

**Egreso:** En caso de EL o secuelas de eventos laborales, remitir a EPS para calificación y tratamiento.

**Ausente** por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario.

**SyC:** Verificar la evolución de una condición de salud, valorar la efectividad de las medidas adoptadas y/o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas

**Programadas:** Máximo 3 años. Justificado técnicamente y conforme a riesgo y SVE.

**Cambio de ocupación:** Sigue igual

**Incapacidad médica** mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario.

**R1843/ 29 Abril de 2025**

## **“Por la cual se regula la practica de Exámenes Médicos Ocupacionales”**

### **Recomendaciones y Restricciones médicas y terapéuticas:**

- Emitidas en la atención y rehabilitación según sus perfiles profesionales.
- Enfocadas al tratamiento y recuperación de las personas.
- Vigencia determinada por quien las emitió.

### **Recomendaciones Laborales:**

*Proteger la salud del trabajador y garantizar su adecuado desempeño en el entorno laboral.*

- Sugerencia no restrictiva emitida por un médico SST, basada en una EMO y/o en un concepto del THS.
- Modalidades de trabajo remoto **NO SON** una recomendación laboral.

### **Restricciones Laborales:**

***Emitida por un Médico SST, para evitar agravar una condición de salud o discapacidad***

- Impide o condiciona ciertas tareas.
- Tiene en cuenta exámenes y orientaciones del THS.
- Pueden ser temporales o permanentes.

## SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA - SVE

“Recolección sistemática y específica sobre los factores de riesgo laborales (exposición), y/o sobre los efectos en la salud (enfermedades o accidentes), con una forma de procesamiento, análisis e interpretación de estos datos, que permite observar la distribución y/o tendencia de los fenómenos de interés, con el fin de identificar problemas y tomar decisiones acerca de las intervenciones a implementar y definir la forma de evaluar dichas intervenciones preventivas”.  
(Rantanen, 2001).

*Sirve para **monitorear la efectividad** de las medidas de control en la seguridad y la salud mediante la detección temprana de signos o síntomas de enfermedades relacionadas con el trabajo en una población expuesta a factores de riesgo.*

## SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA - SVE

*Promover la salud del trabajador, **desarrollar** el máximo potencial de salud y bienestar de los trabajadores y **generar** participación activa en la mejora de la organización*

### CARACTERISTICAS:

- **Preventivo:** Enfocado en Factores de Riesgo.
- **Integral:** Diferentes fuentes de información.
- **Sistemático:** Proceso documentado, metódico y ordenado.
- **Universal:** Reconocido por todos.

### ATRIBUTOS:

- **Simplicidad:** Estructura y manejo fácil.
- **Flexibilidad:** Adaptación a las necesidades.
- **Calidad del dato:** fuentes confiables.
- **Aceptabilidad:** voluntad de las personas.
- **Oportunidad:** capacidad de respuesta.

*No existe un modelo único, depende de factores de riesgo, evento de salud a vigilar, determinantes sociales, condiciones de trabajo, etc. Su actualización deberá ser al menos cada 2-3 años.*

## SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA - SVE

### IMPORTANCIA:

- **Identificación** de las condiciones de trabajo y su control.
- **Toma de decisiones** acertadas: mejores procesos para la prevención en exposición a factores de riesgo.
- Los programas de PyP encaminados a la **mejora y promoción de la salud** impactando: ausentismo laboral, la exposición a enfermedades de origen común y laboral, el índice de accidentalidad, entre otros.
- Beneficios en términos de **productividad y competitividad**.
- Permite **ambientes seguros de trabajo** en relación a los riesgos (conservación del estado de salud de todos los expuestos a los factores de riesgo).
- Permite **promover estilos de vida y trabajo saludable** que impacten de manera positiva en las condiciones de salud y bienestar general de los trabajadores.
- Permite **acompañamiento oportuno** a los casos que requieran control y seguimiento.

Organiza:

**CSOA** CORPORACIÓN DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

**31** SEMANA  
de la SALUD  
OCUPACIONAL  
Aprendizaje, experiencia y empatía  
en un mundo intergeneracional

# Sostenibilidad y Bienestar

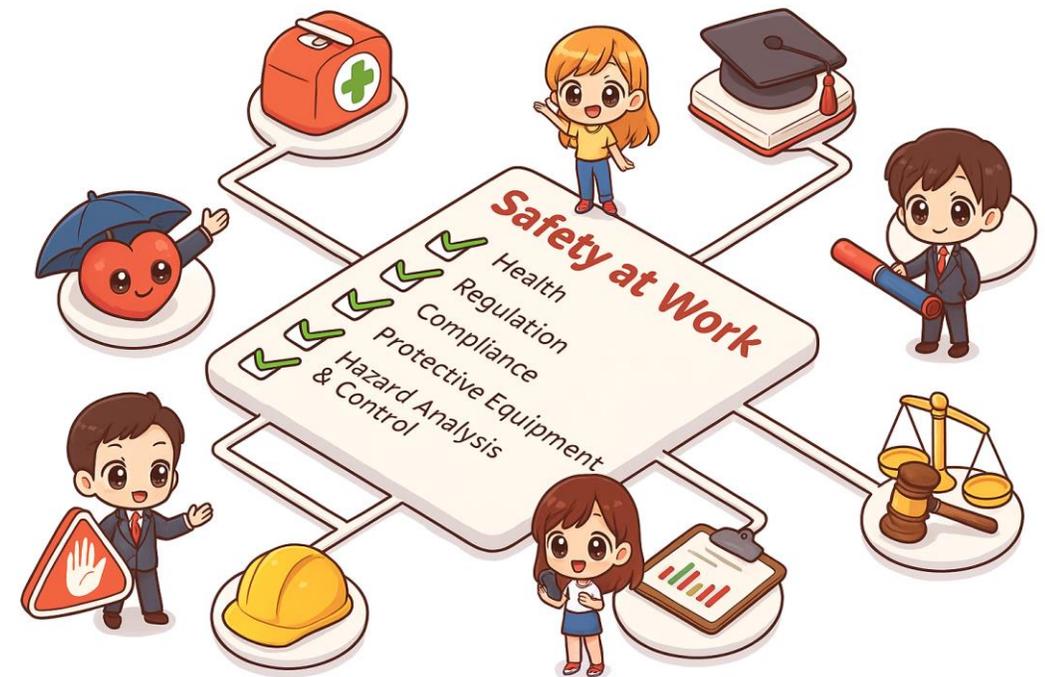
**Carlos Andrés Gómez Arteaga**



## Objetivo del plan de trabajo

“garantizar el cuidado integral de los trabajadores y el cumplimiento normativo”

“Fortalecer la salud física, mental y social de los trabajadores mediante programas de promoción, prevención y control, contribuyendo al bienestar integral y la productividad”





## Marco Normativo:

- Decreto 1072 de 2015 – SG-SST
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos
- Resolución 1843 de 2025 – Evaluaciones médicas ocupacionales
- Resolución 3050 del 2022- Rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional
- Decreto 1427 del 2022 Incapacidades
- Decreto 1333 del 2018 incapacidades

### Líneas Estratégicas

- 1. Vigilancia Epidemiológica en Salud (VES)
- 2. Promoción de estilos de vida saludables
- 3. Prevención de enfermedades laborales
- 4. Salud mental y manejo del estrés
- 5. Gestión del ausentismo y reintegro laboral
- 6. Educación y comunicación en salud



## Indicadores de gestión

- % cumplimiento del plan de salud: 85–100% meta anual.
- % trabajadores valorados en vigilancia médica.
- Indicadores de Ausentismo
- Cobertura en actividades de promoción: >90% del personal.

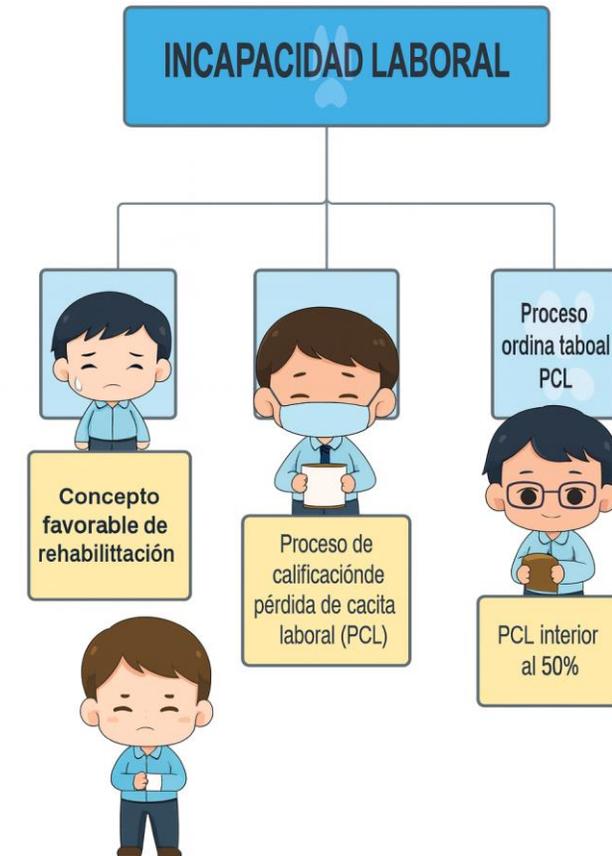
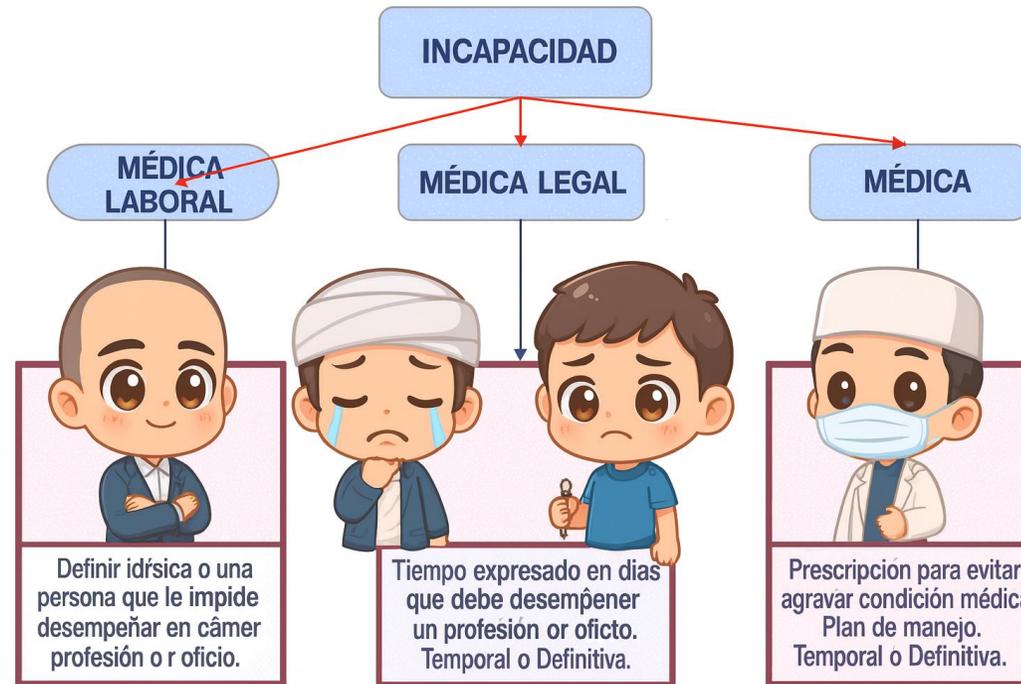
## Dx año anterior

- Morbilidad más frecuente: [ej. osteomuscular, cardiovascular, estrés].
- Causas principales de ausentismo: [ej. gripe, dolor lumbar, ansiedad].
- Programas de vigilancia activos: [ej. ergonómico, psicosocial, auditivo].
- Informe de condiciones de salud

Mes / Trimestre	Actividad	Enfoque	Responsable
Enero–Marzo	Jornadas de tamizaje cardiovascular	Prevención	Médico del trabajo
Abril–Junio	Campaña “Mente sana en el trabajo”	Salud mental	Psicología / SST
Julio–Septiembre	Vacunación y pausas activas	Promoción	Enfermería ocupacional
Octubre–Diciembre	Evaluaciones médicas y cierre	Vigilancia	SST

## Definición de incapacidad laboral

“Situación de enfermedad o de padecimiento físico o psíquico que impide a una persona, de manera transitoria o definitiva, realizar una actividad profesional y que normalmente da derecho a una prestación de la seguridad social”



## Concepto de rehabilitación

El concepto favorable o desfavorable de recuperación, es una determinación médica de las condiciones de salud del trabajador y constituye un pronóstico sobre el eventual restablecimiento de su capacidad laboral

Las Entidades Promotoras de Salud deberán emitir dicho concepto antes de cumplirse el día ciento veinte (120) de incapacidad temporal y enviarlo antes de cumplirse el día ciento cincuenta (150)

RANGO EN DÍAS	RESPONSABLE PAGO/ VALOR	NORMA	RESPONSABLE TRÁMITE PARA EL PAGO	NORMA
1-2	EMPRESA (66,67% del IBC – Salario Mínimo al 100% proporcional)	Decreto 2943 de 2013	Empleador.	Decreto 2943 de 2013
3-90	EPS (66,67% del IBC – Salario Mínimo al 100%)	Artículo 227 C.S.T. Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1562 de 2012.	Empleador adelantará el trámite ante la EPS y hará el reconocimiento al trabajador con la misma periodicidad de nómina.	Artículo 121 decreto Ley 019 de 2012. Numeral 1.3 de la Circular Externa No. 11 de 1995 de la Superintendencia Nacional de Salud.
91-180	EPS (50% del IBC – Salario Mínimo al 100%)	Artículo 227 C.S.T. Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1562 de 2012.	Empleador adelantará el trámite ante la EPS y hará el reconocimiento al trabajador con la misma periodicidad de nómina.	Artículo 121 decreto Ley 019 de 2012. Numeral 1.3 de la Circular Externa No. 11 de 1995 de la Superintendencia Nacional de Salud.
181-540	AFP-CS Colpensiones (50% del IBC – Salario Mínimo al 100%)	Decreto Ley 019 de 2012 artículo 142. CRH: Favorable. Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1562 de 2012. En CRH No favorable, hasta dictamen en firme para no menoscabar mínimo vital Sentencias T-729/12, T-485/10.	Trabajador	No existe obligación legal para la EPS o Empleador de continuar el reconocimiento de la incapacidad temporal desde el día 181 al 540.
>540	EPS (50% del IBC – Salario Mínimo al 100%)	Ley 1753 de 2015 artículo 67 segundo literal a.	Empleador adelantará el trámite ante la EPS y hará el reconocimiento al trabajador con la misma periodicidad de nómina.	Artículo 121 decreto Ley 019 de 2012. Numeral 1.3 de la Circular Externa No. 11 de 1995 de la Superintendencia Nacional de Salud.

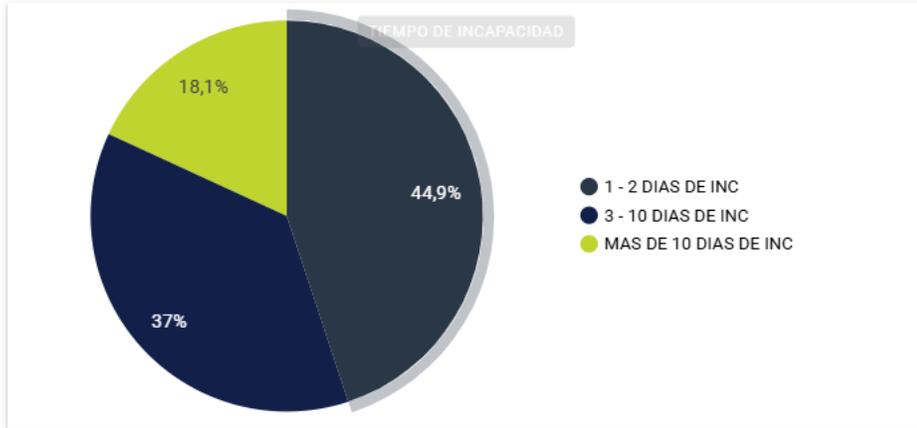
*Artículo 2.2.3.2.3. Prórroga de la incapacidad. Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario.*

## Abuso del Derecho

1. Cuando se establezca por parte de la EPS o EOC que el cotizante no ha seguido el tratamiento y terapias ordenadas por el médico tratante, no asista a las valoraciones, exámenes y controles o no cumpla con los procedimientos y recomendaciones necesarios para su rehabilitación en al menos el 30% de las situaciones descritas.
2. Cuando el cotizante no asista a los exámenes y valoraciones para determinar la pérdida de capacidad laboral.
3. Cuando se detecte presunta alteración o posible fraude en alguna de las etapas del curso de la incapacidad, para lo cual el caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, quedando obligado a ello quien detecte tal situación.
4. La comisión por parte del usuario de actos o conductas presuntamente contrarias a la ley relacionadas con su estado de salud.
5. Cuando se detecte fraude al otorgar la certificación de incapacidad.
6. Cuando se detecte que el cotizante busca el reconocimiento y pago de la incapacidad tanto en la EPS-EOC como en la ARL por la misma causa, generando un doble cobro al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
7. Cuando se efectúen cobros al Sistema General de Seguridad Social en Salud con datos falsos.
8. Cuando se detecte durante el tiempo de incapacidad que el cotizante se encuentra emprendiendo una actividad alterna que le impide su recuperación y de la cual deriva ingresos.

# Analisis Ausentismo

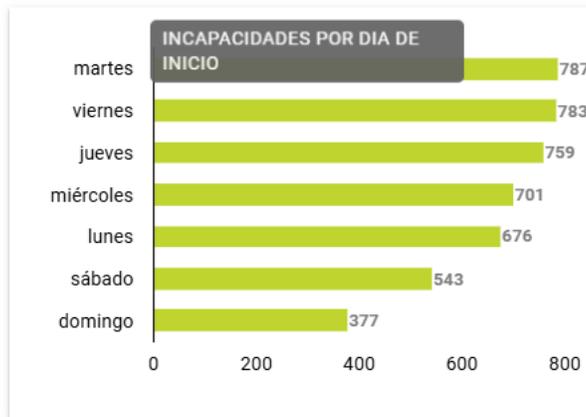
## TIEMPO DE INCAPACIDAD



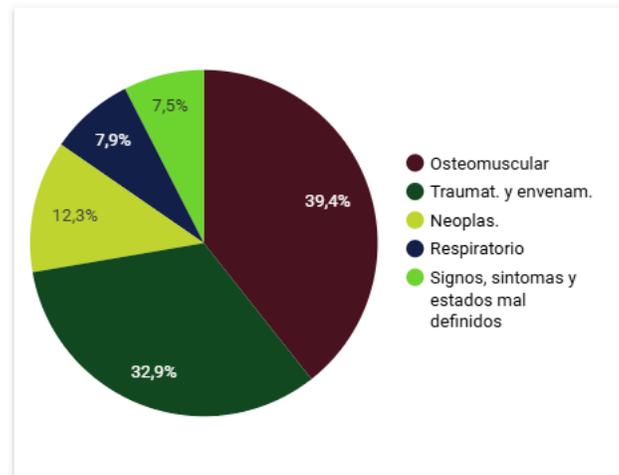
## DETALLE DIAGNOSTICOS

DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	DIAS AUSENTIS...
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	211
ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (...)	195
SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO	167
TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL ENCEFALO, SUPRATENTO...	127
OTROS VERTIGOS PERIFERICOS	110
TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	108
FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	104
LINFOMA NO HODGKIN DE CELULAS GRANDES (DIFUSO)	104

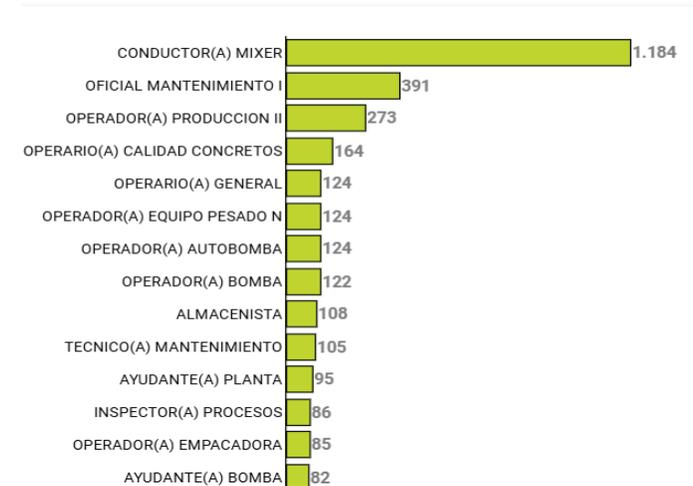
## INCAPACIDADES POR DIA DE INICIO



## SISTEMAS CON MAS DIAS DE AUSENTISMO



## CARGOS CON MAS DIAS DE AUSENTISMO



Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una funcional laboral con sin modificaciones en condiciones de competitividad, seguridad y confort después de una incapacidad temporal.



## OBJETIVO DE LA REINCORPORACIÓN LABORAL

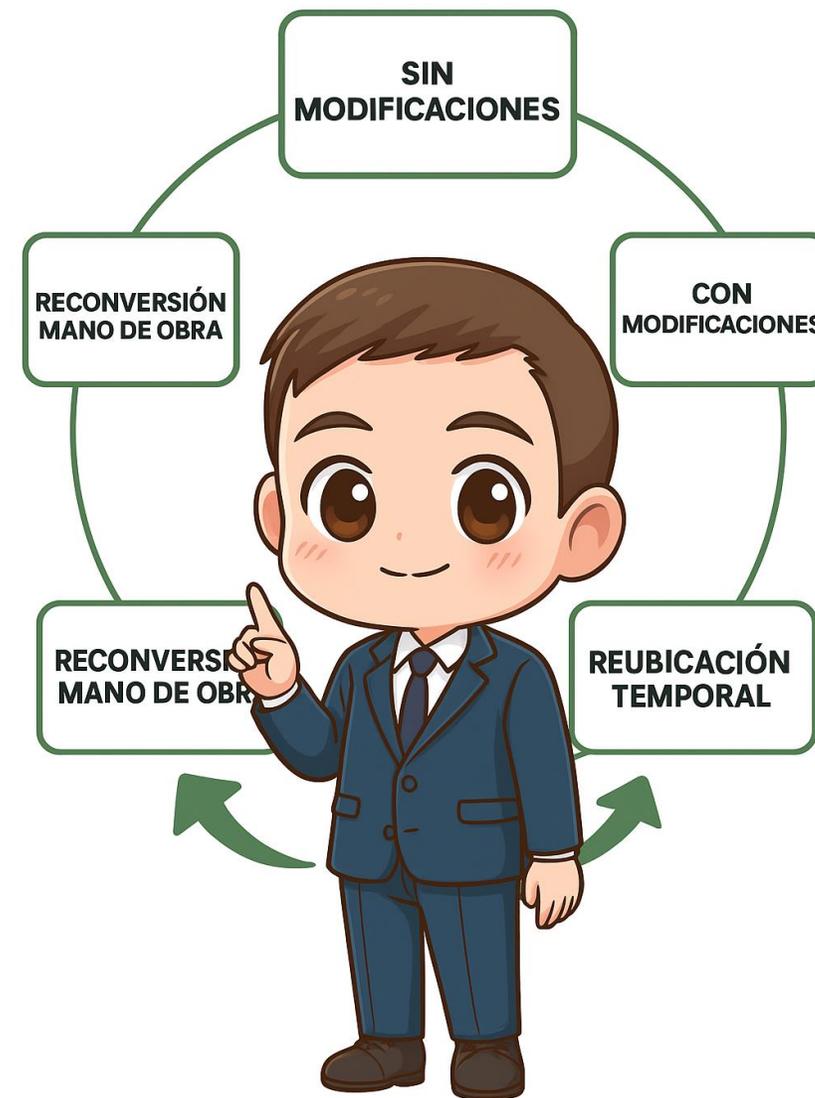
Garantizar a los trabajadores la oportunidad de reintegrarse al mercado laboral de manera segura y saludable, en condiciones de igualdad y dignidad.

Minimizar el impacto negativo de la incapacidad laboral en el trabajador y en su familia

Promover la prevención de nuevos accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Promover la integración social y ocupacional de los trabajadores que han sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad laboral.

Prevenir la discapacidad laboral



# Reintegro laboral

se elabora un plan de reincorporación laboral personalizado para cada trabajador

se evalúa el estado de salud del trabajador para determinar su capacidad laboral

se implementa el plan de reincorporación



Realizada por un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud (IPS)

Incluye las medidas necesarias para retomar sus actividades laborales

es el momento en que el trabajador regresa a sus actividades laborales

Organiza:

**CSOA** CORPORACIÓN DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

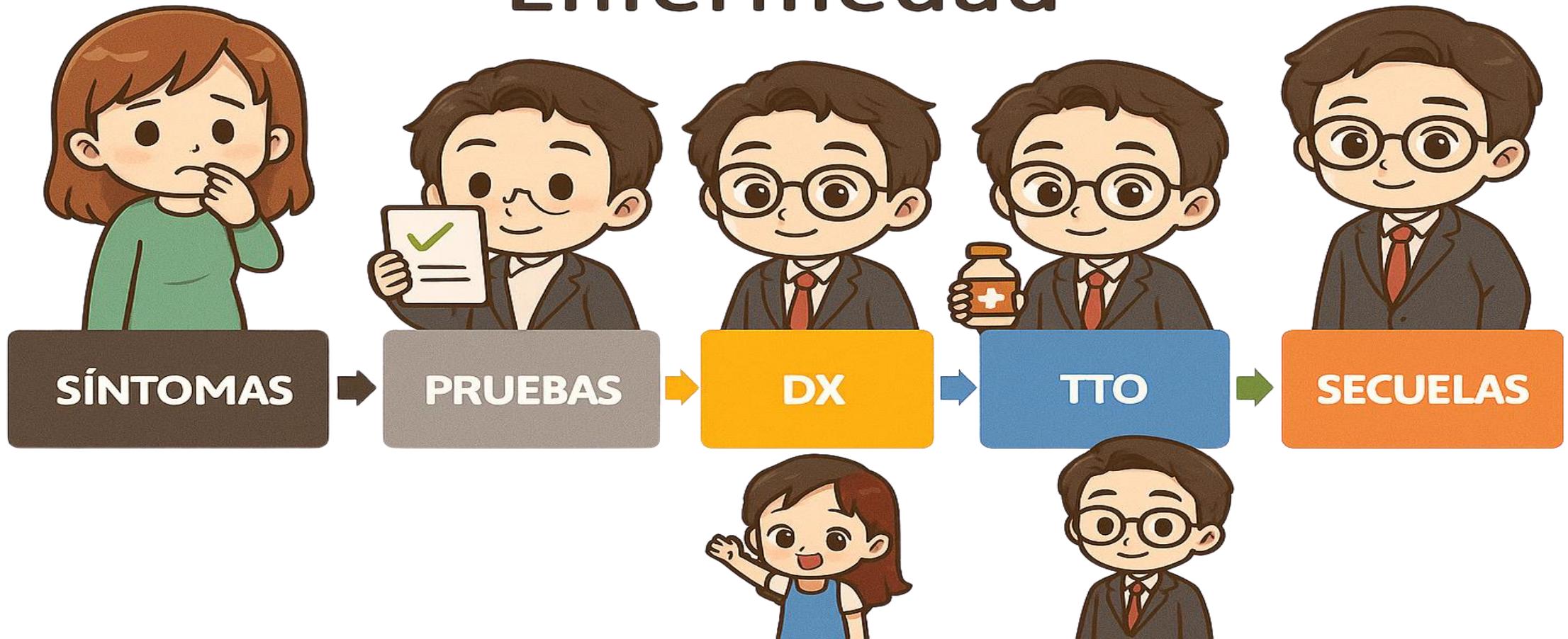
**31** SEMANA  
de la SALUD  
OCUPACIONAL  
Aprendizaje, experiencia y empatía  
en un mundo intergeneracional

# Gestión de Calificaciones y Estabilidad Laboral



**Manuel Fernando Pérez**

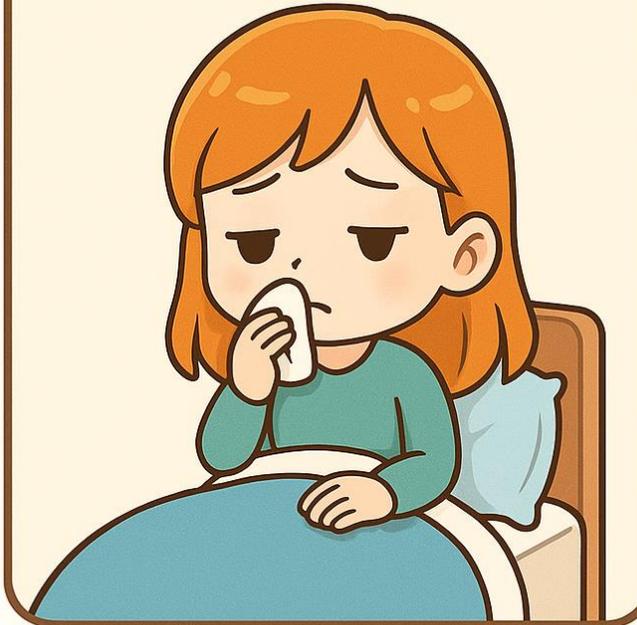
# Resultados del proceso salud Enfermedad





# Resultados de la calificación Origen

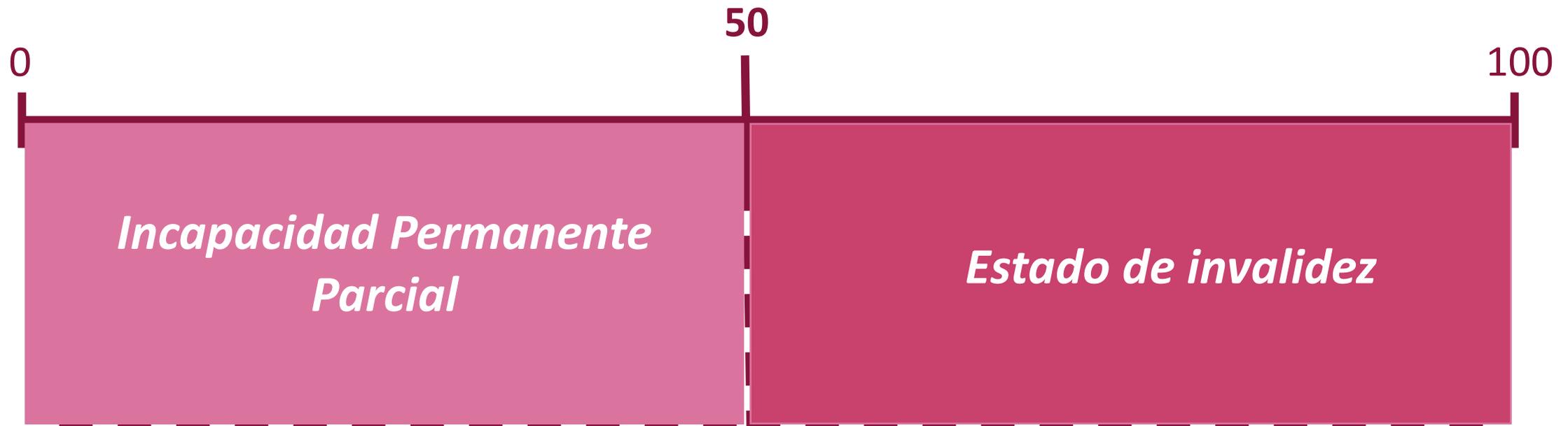
**Enfermedad  
o accidente común**



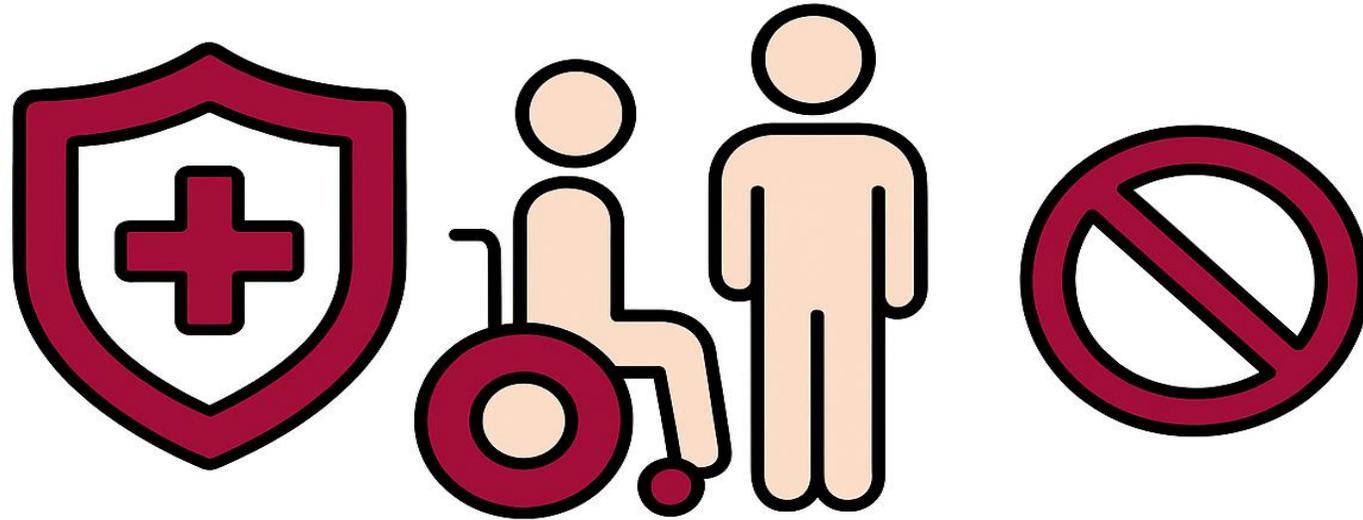
**Enfermedad  
o accidente laboral**



# Resultados de la calificación PCLO



***ELR***



Es una protección especial para la permanencia contractual de los trabajadores con discapacidad debido a la desigualdad o debilidad frente a los demás. (fuero de salud)



- Qué dice la Corte Constitucional  
**Sentencia SU-049 del 2017**
- Tiene derecho a la protección de estabilidad ocupacional reforzada cualquier trabajador o contratista que dentro de su relación laboral tenga una afectación en salud que le impida o dificulte el desempeño normal de sus labores en condiciones regulares, calificación de pérdida de capacidad laboral moderada, severa o profunda.



## Sentencia SU-087 del 2022

- No es necesario tener una pérdida de capacidad laboral calificada para tener fuero de estabilidad laboral reforzada.
- El fuero opera en todos los que el trabajador padece de alguna afección de salud **que le impida desarrollar sus actividades laborales normalmente.**
- Se obliga al empleador a acudir ante el inspector de trabajo DT para que determine que la terminación del contrato no es un acto discriminatorio.



## Corte Suprema de Justicia - Sentencia SL-1152 del 2023

Nuevas reglas para la configuración de la estabilidad laboral reforzada:

1. El amparo opera en favor del trabajador sin necesidad de que cuente con una certificación o calificación de pérdida de capacidad laboral
2. No es necesario estar incapacitado.
3. Aplica también cuando el trabajador aún está en recuperación.

***“Se trata de un estado de debilidad manifiesta, es decir, se le dificulta hacer sus actividades laborales habituales”***





**Sociedad Colombiana  
de Medicina del Trabajo**

Capítulo Antioquia



45° Congreso de Ergonomía, Higiene,  
Medicina y Seguridad Ocupacional.

Hotel Intercontinental Medellín - Colombia  
29, 30 y 31 de octubre de 2025

51

SEMANA  
de la SALUD  
OCUPACIONAL  
Aprendizaje, experiencia y empatía  
en un mundo intergeneracional

Gracias !!!

Organiza:

**CSOA**  
CORPORACIÓN DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL



[www.corporacionsoa.co](http://www.corporacionsoa.co)

